



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Ciudad de la Democracia Popular

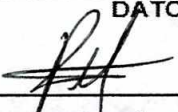
ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	CALLE 37 ⁰ SUR. 1-30
CHIP POSTULANTE	AAA 0005LH04.
NÚMERO DE RADICADO	11001-0-23-0493/202314000156301
FECHA DE ENTREGA	20 octubre /23
ENTREGADO ☐	DATOS DE QUIEN RECIBE FIRMA _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____
NO ENTREGADO ☒	CAUSAL*: Fuerza mayor
PROFESIONAL QUE ENTREGA	DATOS DE QUIEN ENTREGA FIRMA  NOMBRE: <u>Ing Gisela Rodríguez / Ing Paul Amos / Ing Jairo de la</u> CONTRATO: <u>600 / 177 / 593</u>

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Bogotá, D.C.

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: CALLE 37D SUR 1-30
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000156301**



Fecha: 12-09-2023

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0493.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de la Vivienda Popular en el marco del trámite establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020, recibió por parte de la señores **JOSE OBDULIO OSORIO VELOZA** y **TERESA DE JESUS MARTINEZ**, el pasado 31 de agosto del 2023, solicitud para modificación al reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la dirección: **CL 37C SUR 1 - 23**, de la localidad de San Cristóbal, identificado con CHIP **AAA0005LHUH** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S00544046**.

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin el

Página 1 de 2

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

debido Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.



CAMILO ANDRES LONDOÑO LEON
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Alfonso Vargas – Contratista

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-125 - Versión 1 - Vigente desde: 22/02/2023



SC-CER356168

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: CALLE 37D SUR 1-30
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000156301**



Fecha: 12-09-2023

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0493.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de la Vivienda Popular en el marco del trámite establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020, recibió por parte de la señores **JOSE OBDULIO OSORIO VELOZA** y **TERESA DE JESUS MARTINEZ**, el pasado 31 de agosto del 2023, solicitud para modificación al reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la dirección: **CL 37C SUR 1 - 23**, de la localidad de San Cristóbal, identificado con CHIP **AAA0005LHUH** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S00544046**.

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin el

Página 1 de 2

debido Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.



CAMILO ANDRES LONDOÑO LEON
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Alfonso Vargas – Contratista